



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto  
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0650/2017-GDES-GM/MPMN**

Moquegua,

20 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 036-2017-BETR/RUOS/SGDS/GDES/MPMN de fecha 18 de octubre del 2017, sobre el Expedientes N° 034309 de fecha 03 de octubre del 2017, presentado por la recurrente Señora **Yesica Cahuana Rojas**, en su calidad de Presidente del Comité de Obra "**VECINOS POR EL DESARROLLO**", ubicado en la Calle Siete S/N., de la Asociación de Vivienda. "Cesar Vallejo Mendoza" del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 73° numeral 5. 3 y el Artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;



Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, ordenanza que crea "**El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)**" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21° "Las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores", serán anotados en el libro de presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, el expedientes con registro N° 034309 de fecha 03 de octubre 2017, presentado por el Señora Yesica cahuana rojas, en su calidad de Presidente del Comité de Obra "**VECINOS POR EL DESARROLLO**", solicita reconocimiento del Comité de Obra, quien ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.



**Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto**  
Moquegua

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

Que, de acuerdo al artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, otorgara las respectivas credenciales a cada uno de los miembros del órgano directivo de la organización social inscrita en el R.U.O.S, para su reconocimiento y Registro Municipal

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39°, 73° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, REGISTRAR,** a la Junta Directiva del Comité de Obra "VECINOS POR EL DESARROLLO", ubicado en la Calle Siete S/N., de la Asociación de Vivienda "Cesar Vallejo Mendoza" del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO.- ACREDITAR** a los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Obra "VECINOS POR EL DESARROLLO", la misma que está integrada conforme se indica:

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>NOMBRES Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>DNI.</u></b>
Presidenta	: YESICA CAHUANA ROJAS	41141154
Secretario	: JUAN DE DIOS LIMACHI QUIÑONEZ	01322237
Tesorero	: FACUNDO EFRAIN ROJAS ROJAS	01261543



El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 01 año, comprende del 02 de julio del 2017 al 02 de julio del 2018, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 24° de sus Estatutos.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia de Desarrollo Económico Social procederá a expedir las respectivas Credenciales a los miembros integrantes de la Organización Social, Comité de Obra "VECINOS POR EL DESARROLLO".

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DDS/GDES  
BETR/RUOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
Gerencia de Desarrollo Económico Social  
**DR. DANIEL D. DONAYRE SANCHEZ**  
Gerente de Desarrollo Económico Social